



CONVOCATORIA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN TELEMÁTICO PARA FUNCIONARIOS INTERINOS DEL CUERPO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA EN CENTROS CALIFICADOS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE PARA EL CURSO 2024-2025

Se convoca a los funcionarios interinos de las especialidades que a continuación se relacionan que desean optar a vacantes ofertadas en centros de atención educativa preferente para el curso 2024-2025.

FUNCIÓN	ESPECIALIDA	Nº DE LISTA
0590004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	TODA LA LISTA
0590005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	TODA LA LISTA
0590006	MATEMÁTICAS	TODA LA LISTA
0590007	FÍSICA Y QUÍMICA	TODA LA LISTA
0590008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA	TODA LA LISTA
0590009	DIBUJO	TODA LA LISTA
0590011	INGLES	TODA LA LISTA
0590017	EDUCACIÓN FÍSICA	TODA LA LISTA
0590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	TODA LA LISTA
0590019	TECNOLOGIA	TODA LA LISTA
0590212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUC.	TODA LA LISTA
0590225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	TODA LA LISTA
0590227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	TODA LA LISTA
0590231	EQUIPOS ELECTRONICOS	TODA LA LISTA
0596613	TECNICAS CERAMICAS	TODA LA LISTA
0598006	PATRONAJE Y CONFECCIÓN	TODA LA LISTA
0598021	TALLER DE VIDIRO Y CERÁMICA	TODA LA LISTA

Tienen la condición de adjudicatarios tanto los interinos que optan por primera vez a la oferta de estos puestos, como los que optan para prorrogar en las plazas del mismo centro que adjudicaron previamente mediante una convocatoria específica para CAEP y la ocuparon durante el curso 2023_24, con informe favorable de la Dirección del Centro y de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.





La Resolución 12 de julio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el procedimiento para la cobertura de plazas y puestos de difícil cobertura por funcionarios interinos en centros calificados de atención educativa preferente durante el curso 2024/2025, establece que para la cobertura de estas vacantes podrán participar todos los interinos incluidos en las listas de interinidad correspondientes al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y profesores del cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional de esta Comunidad Autónoma, vigentes para el curso 2024-25 en las condiciones y requisitos incluidos en el dispongo segundo de la referida resolución.

Asimismo, en el dispongo tercero y cuarto, se indica que el procedimiento de petición será mediante acto de adjudicación telemático con las fases habituales de: solicitud, publicación provisional de adjudicatarios, comunicación de incidencias y publicación definitiva de adjudicatarios.

Las vacantes ofertadas en el presente acto de adjudicación son las relacionadas en el Anexo I de la referida Resolución de 12 de julio, excepto las retiradas a petición de los centros o por necesidades del servicio.

En el IES Santa Lucía se van a ofertar plazas del **Proyecto ICUE**.

El proyecto ICUE, impulsado por la Consejería de Educación y Formación Profesional a través de la Dirección General de Atención a la Diversidad, tiene por finalidad la mejora del éxito escolar y la prevención del abandono educativo temprano del alumnado vulnerable.

Los docentes de los centros participantes, en base a un compromiso establecido, desarrollarán este proyecto basado en el trabajo en red, junto con las instituciones docentes, las administraciones y las entidades que trabajan en la zona. Además de ello, los docentes realizarán diversas acciones formativas que ofrezcan los conocimientos necesarios para llevar a cabo el proyecto, trabajando por la apertura del centro a la comunidad educativa en este entorno vulnerable, logrando así, la mejora de la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje y la transformación educativa y sociocultural del entorno inmediato.

El plazo de presentación de instancias se inicia hoy, día 25 julio de 2024, y finaliza a las 16 horas del mismo día.





NOTA IMPORTANTE

1.- INSTRUCCIONES PARA EL ALTA EN NOMINA:

Una vez finalizado el proceso de adjudicación telemático de plazas, se publicarán los resultados de adjudicación mediante publicación provisional y definitiva.

Los nuevos docentes interinos que trabajen por primera vez en esta administración, deben seguir las instrucciones ([pinchar el vínculo](#)) publicadas en la página web de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para poder ser dados de alta administrativa y económica, así como desempeñar sus funciones en los centros educativos de la Región de Murcia adjudicados.

Además, deberán cumplimentar la carpeta de recogida de datos. Dicha carpeta se encuentra disponible en la zona privada del portal de Educarm, pestaña "**Modificar datos personales**", y contiene los datos y documentos necesarios a efectos de su alta administrativa, nombramiento e inclusión en nómina.

Para acceder a la pestaña de modificación de datos se requiere el nivel de seguridad "Nivel 3", que se alcanza con Tarjeta de identificación electrónica CARM, DNI electrónico, y CI@ve PIN 24.

Para mayor información puede acceder a las Instrucciones sobre el procedimiento para aportar la documentación requerida a funcionarios procedentes del concurso general de traslados, funcionarios en prácticas, comisiones de servicio intercomunitarias y docentes interinos. Revisión: 11.0 (Julio 2022), publicadas el 22 de julio de 2022 en la página de Novedades de la DG de Planificación Educativa y Recursos Humanos, de esta Consejería de Educación.

Aquellos interinos que obtengan destino y se encuentren en situación de IT a fecha de la toma de posesión del 1 de septiembre, para acogerse a su derecho de la reserva del puesto de trabajo, deberán presentar el parte de baja antes del 1 de septiembre debiendo remitirlo a la dirección de correo spd_secundaria@murciaeduca.es. Y todo ello conforme a lo establecido en el art. 29 de la Orden de 28 de junio de 2024, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2024-2025.

2.- PROTECCION A LA MATERNIDAD

El personal interino que obtenga destino y se encuentre en situación de baja por maternidad o paternidad con efectos del 1 de septiembre debe aportar la siguiente documentación al buzón de correo: spd_secundaria@murciaeduca.es





- Solicitud de la correspondiente licencia.
- Documentación que acredite la fecha de nacimiento del neonato.
- Resolución de la prestación por maternidad concedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Dado el carácter voluntario del presente acto de adjudicación no procede acogerse a las medidas de CONCILIACIÓN Y APOYO A LA MATERNIDAD acordadas en Mesa General de Negociación de 13/12/2021 (BORM de 2/2/2022 – pág: 2865-72) y establecidas en el Art. 21.6 de la Orden de 28/06/2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2024-2025.

Murcia, a 25 de julio de 2024
EL JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE
V. Ramón Doménech Villa
(Firma electrónica al margen)

25.07/2024.12:20.01

DOMENECH VILLA, RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7b9b5f69-4a6f-3974-8821-0050569b6280

